



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo a la Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Los Sujetos Obligados Del Estado De San Luis Potosí, Artículo 2, Apartado II, estipula que se debe de: *“Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de regular su debido tratamiento”*.